



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2020-031,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 FEB 2023

RES. EX. N° 0352

VISTO: Lo solicitado por Servicios Estudios Ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L., mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 531, de fecha 19 de enero de 2023; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 005/2023, de fecha 23 de enero de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO DE FLORA Y FAUNA ACUÁTICA CORRESPONDIENTE A LAS HIDROELÉCTRICAS LA CONFLUENCIA Y LA HIGUERA DE TINGUIRIRICA ENERGÍA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resolución Exenta N° E-2020-031 de 2022, y la Resolución Exenta N° 746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2020-031, de fecha 23 de enero de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó a Servicios Estudios Ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO DE FLORA Y FAUNA ACUÁTICA CORRESPONDIENTE A LAS HIDROELÉCTRICAS LA CONFLUENCIA Y LA HIGUERA DE TINGUIRIRICA ENERGÍA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS"**,

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, ampliando el plazo de vigencia en 18 meses e incorporar nuevos profesionales participantes del estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 005/2023, citado en Visto, recomienda acoger la solicitud en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2020-031, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° E-2020-031, de esta Subsecretaría, que autorizó a Servicios Estudios Ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L., R.U.T. 76.089.086-3, con domicilio en Avenida Antonio Varas N° 303, oficina 1202, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "MONITOREO DE FLORA Y FAUNA ACUÁTICA CORRESPONDIENTE A LAS HIDROELÉCTRICAS LA CONFLUENCIA Y LA HIGUERA DE TINGUIRIRICA ENERGÍA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS", en el sentido siguiente:

a) Modificar el numeral 3.-, en el sentido de señalar que la pesca de investigación se extenderá hasta el 23 de julio de 2024, inclusive.

b) Modificar el numeral 13.-, incorporando nuevos profesionales participantes del estudio:

| Nombre | RUT | Profesión | Función |
|----------------------------|--------------|--------------------------|-----------------|
| Valeria Hermosilla Jiménez | 17.416.853-9 | Bióloga | Jefe de Terreno |
| Eduardo Gómez Sánchez | 16.212.272-K | Técnico en Medioambiente | Muestreador |

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100-V
VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2020-031, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **0352**
de esta Subsecretaría, modifícase la Resolución Exenta E-2020-031, que autorizó a Servicios Estudios Ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L., para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "MONITOREO DE FLORA Y FAUNA ACUÁTICA CORRESPONDIENTE A LAS HIDROELÉCTRICAS LA CONFLUENCIA Y LA HIGUERA DE TINGUIRIRICA ENERGÍA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS", en el sentido de señalar que la pesca de investigación se extenderá hasta el 23 de julio de 2024, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


SUBSECRETARIO
DE PESCA Y
ACUICULTURA
SUBROGANTE
PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 16 FEB 2023

